



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0038-2023-MINEM/DGH

Lima, 06 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0052-2023/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias Mensual FISE correspondiente a la Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP del mes de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5 que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables tanto urbanos como rurales;

Que, la Única Disposición Transitoria de la Ley FISE encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del



FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, se delegó en el (la) Director (a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, de conformidad con la delegación prevista en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, mediante Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, el Viceministerio de Hidrocarburos del MINEM aprobó diversas disposiciones para la implementación de la administración de los programas a cargo de los recursos del FISE;

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la citada Resolución se dispone que, en tanto sean modificados o reemplazados, seguirán aplicándose los procedimientos y normativas aprobadas por el Osinergmin y la Secretaría General del MINEM;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, se aprobó la norma denominada "Procedimientos, Plazos, Formatos y Disposiciones aplicables para la Implementación y Ejecución del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) aplicable al descuento en la compra del balón de gas";

Que, los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 de la norma citada en el párrafo precedente, señalan que el Administrador consolida las liquidaciones mensuales de las empresas de distribución eléctrica que hayan sido remitidas dentro del plazo y que no mantengan observaciones pendientes, a partir de las cuales elabora el Programa de Transferencias Mensual FISE, e instruirá al fiduciario realizar la transferencia a las referidas empresas en las cuentas bancarias abiertas para dicho fin por cada una de ellas;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD, se aprueba la norma denominada "Disposiciones para la implementación y funcionamiento del Vale Digital FISE aplicable al descuento en la compra del balón de GLP", la cual señala que el esquema del Vale Digital FISE implica la emisión de un código de Vale Digital FISE, el canje utilizando un terminal electrónico y la liquidación automática entre los agentes involucrados al momento del canje de cada vale. Asimismo, que las distribuidoras eléctricas remitirán al Administrador del FISE la liquidación mensual de los Vales Digitales FISE canjeados en el formato y plazo establecido en el artículo 11 de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0038-2023-MINEM/DGH

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD indica que los Vales Digitales FISE canjeados se liquidan automáticamente al utilizar el terminal electrónico;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0052-2023/MINEM-DGH-FISE, del 06 de febrero de 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución, FISE, previa verificación de las liquidaciones presentadas por las distribuidoras eléctricas, las cuales se encuentran conformes con lo establecido en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD y en la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD, ha elaborado el Programa de Transferencias Mensual FISE correspondiente a la Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP del mes de diciembre de 2022;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, se establece entre otras funciones del Director General de Hidrocarburos, el expedir Resoluciones Directorales para aprobar Programas de Transferencia en el marco de la ejecución del Programa de la Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.5 del artículo 7 de la Ley N° 29852, el artículo 11 de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, el artículo 11 de la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD, y el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias Mensual FISE correspondiente a la Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP del mes de diciembre de 2022, según el Cuadro N° 1:



Cuadro N° 1: Programa de Transferencias Mensual FISE - diciembre 2022

Empresa de Distribución Eléctrica		Liquidación de Vales de Descuento GLP digitales (S/)	Liquidación de Vales de Descuento GLP físicos (S/)	Monto total de Vales de Descuento GLP (S/)
Código	Nombre			
01	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ	0.00	263,050.00	263,050.00
02	LUZ DEL SUR	189,300.00	-	189,300.00
04	ELECTRO DUNAS	122,900.00	-	122,900.00
05	HIDRANDINA	2,907,250.00	-	2,907,250.00
06	ELECTRONORTE	2,416,975.00	-	2,416,975.00
07	ELECTRONOROESTE	1,544,159.00	-	1,544,159.00
08	ELECTROCENTRO	4,116,648.00	-	4,116,648.00
09	ELECTRO ORIENTE	3,300,825.00	-	3,300,825.00
10	ELECTRO UCAYALI	451,048.00	-	451,048.00
11	SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE	273,825.00	-	273,825.00
12	ELECTROSUR	134,300.00	-	134,300.00
13	ELECTRO SUR ESTE	3,081,396.00	-	3,081,396.00
14	ELECTRO PUNO	2,078,825.00	-	2,078,825.00
15	COELVISAC	6,200.00	-	6,200.00
16	EMSEMSA	20,500.00	-	20,500.00
17	SERSA	25,600.00	-	25,600.00
18	ELECTRO TOCACHE	169,275.00	-	169,275.00
19	EMSEUSAC	32,075.00	-	32,075.00
20	CHAVIMOCHIC	69,150.00	-	69,150.00
21	ADINELSA	317,925.00	-	317,925.00
22	EILHICHA	50,400.00	-	50,400.00
25	EPASA	4,825.00	-	4,825.00
26	ESEMPAT	4,450.00	-	4,450.00
28	EGEPSA	4,675.00	-	4,675.00
29	EDELSA	7,100.00	-	7,100.00
TOTAL		21,329,626.00	263,050.00	21,592,676.00



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Informe Técnico N° 0052-2023/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en el Cuadro N° 1 de la presente resolución.



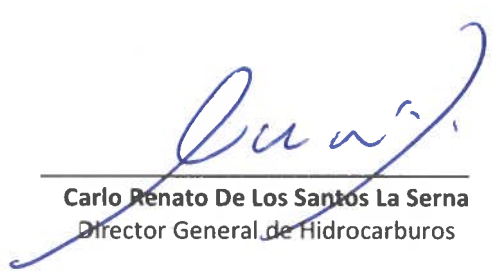
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0038-2023-MINEM/DGH

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 0052-2023/MINEM-DGH-FISE a la Gerencia General del Osinergmin para que actúe de acuerdo a sus funciones supervisoras, fiscalizadoras y sancionadoras.

Regístrese y comuníquese.



Carlo Renato De Los Santos La Serna
Director General de Hidrocarburos



INFORME TÉCNICO N° 0052-2023/MINEM-DGH-FISE

A : Carlo Renato De Los Santos La Serna
Director General de Hidrocarburos

De : Juan Carlos Buleje Ayala
Especialista Técnico FISE

Julio Martín Muñoz Franco
Asesor Técnico FISE

Asunto : Programa de Transferencias Mensual FISE correspondiente a la
Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP del mes de
diciembre de 2022

Referencia : Expediente I-272-2023

Fecha : San Borja, 06 de febrero de 2023

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias Mensual FISE del Programa de la Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP, correspondiente al mes de diciembre de 2022.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852¹, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.
- 2.3 Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD³, que aprueba el Procedimiento, Plazos, Formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del Fondo de Inclusión Social Energético aplicable al descuento en la compra del balón de gas, y modificatorias.
- 2.4 Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD⁴, que aprueba las Disposiciones para la implementación y funcionamiento del Vale Digital FISE aplicable al descuento en la compra del balón de GLP, y modificatorias.

¹ Publicado el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicado el 29 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

⁴ Publicado el 10 de julio de 2013 en el Diario Oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.5 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM⁵, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE, y modificatorias.
- 2.6 Decreto Supremo N° 002-2021-EM⁶, que amplía el valor económico del Vale de Descuento FISE previsto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM.
- 2.7 Resolución Vice Ministerial N° 005-2021-MINEM-VMH⁷, que aprueba el Listado de las provincias bajo el alcance del segundo párrafo de la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM.
- 2.8 Decreto Supremo N° 004-2022-EM⁸, que modifica el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29852 y amplía temporalmente el valor económico del Vale de Descuento FISE, y modificatorias.

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante el numeral 7.5 del artículo 7 de la Ley N° 29852, se establece que el MINEM revisará las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobará el programa de transferencias.
- 3.2 Mediante el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 29852 se faculta al Administrador del FISE para aprobar los procedimientos que resulten necesarios para la correcta administración del Fondo.
- 3.3 Mediante Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, se dispone que, en tanto sean modificados o reemplazados, seguirán aplicándose los procedimientos normativos aprobados por el Osinergmin, en su condición de encargado temporal de la administración del FISE, y Secretaría General del MINEM.
- 3.4 Mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 138-2012-OS/CD⁹, se aprobó la norma denominada "Procedimientos, Plazos, Formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) aplicable al descuento en la compra del balón de gas", cuyo objetivo es definir los criterios y procedimientos para la administración e implementación del FISE, establecido mediante Ley N° 29852 y Reglamento, en el destino del FISE para la compensación social y acceso al GLP en los sectores vulnerables.
- 3.5 Mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 148-2013-OS/CD¹⁰ se aprobó la norma denominada "Disposiciones para la implementación y funcionamiento del Vale Digital FISE aplicable al descuento en la compra del balón de GLP", la cual señala que el

⁵ Publicado el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁶ Publicado el 26 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

⁷ Publicado el 23 de julio de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

⁸ Publicado el 05 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

⁹ Publicada el 29 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

¹⁰ Publicada el 10 de julio de 2013 en el Diario Oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

esquema del Vale Digital FISE implica la emisión de un código de Vale Digital FISE, el canje utilizando un terminal electrónico y la liquidación automática entre los agentes involucrados al momento del canje de cada vale.

- 3.6 Mediante Decreto Supremo N° 008-2015-EM se modificó la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29852, mediante la cual se establece que, excepcionalmente, para la aplicación de la Compensación Social y/o Promoción para el acceso al GLP en la provincia de La Convención del departamento del Cusco, el Administrador del FISE otorgará un Vale de Descuento FISE de S/ 32.00 soles. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 004-2021-EM, se amplió la compensación social que se aplica a la provincia de La Convención del departamento del Cusco a las demás provincias a nivel nacional donde se encuentran ubicados yacimientos de Gas Natural en explotación.
- 3.7 Mediante Decreto Supremo N° 004-2022-EM se modificó el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y amplía temporalmente el valor económico del Vale de Descuento FISE de 20 a 25 soles.
- 3.8 Mediante Decreto Supremo N° 012-2022-EM¹¹ se modificó el artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2022-EM, ampliándose el periodo de vigencia del valor económico temporal del Vale de Descuento FISE hasta el vale correspondiente al mes de diciembre de 2022.

4. ANÁLISIS

Determinación de la liquidación de los Vales de Descuento FISE Físicos

- 4.1 El Programa de Transferencias Mensual FISE se elaboró dentro de los alcances del procedimiento aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, en específico, los artículos 10 y 11, así como los formatos contenidos en el Anexo 2 de la citada norma.
- 4.2 El artículo 10 del referido procedimiento dispone que, de manera física, los Agentes Autorizados presentan su liquidación a las Empresas Distribuidoras Eléctricas (EDE) por la venta de balones de GLP, a fin de que estas efectúen el reconocimiento por los vales debidamente canjeados a favor de estos agentes.
- 4.3 Posteriormente, de acuerdo con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 de la norma previamente citada, se establece que el Administrador del FISE consolidará las liquidaciones mensuales de las EDE que hayan sido remitidas dentro del plazo y que no mantengan observaciones pendientes, a partir de las cuales, el Administrador elaborará el Programa de Transferencias Mensual FISE, e instruirá al fiduciario realizar la transferencia a las referidas empresas en las cuentas bancarias abiertas para dicho fin por cada una de ellas



¹¹ Publicada el 18 de setiembre de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



FISE
FONDO DE INCLUSIÓN
SOCIAL ENERGÉTICO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 4.4 Mediante el Formato FISE-07, "Liquidación de Vales de Descuento FISE entregados por el agente autorizado a la distribuidora eléctrica", los agentes autorizados que realizan el canje del Vale de Descuento FISE en la venta de balones de GLP presentan a las empresas de distribución eléctrica la liquidación de los Vales de Descuento FISE físicos recibidos.
- 4.5 Mediante el Formato FISE-09, "Relación de Vales FISE pagados por la distribuidora eléctrica a los agentes autorizados", la EDE remite el listado de Usuarios FISE que han utilizado los Vales de Descuento FISE.
- 4.6 Mediante el Formato FISE-10, "Liquidación mensual del FISE a cargo de la distribuidora eléctrica", la EDE consolida las transferencias semanales previstas en una liquidación mensual que es reportado dentro de los primeros 10 días calendario del mes siguiente.
- 4.7 En el Cuadro N° 1 se muestran las liquidaciones de los Vales de Descuento FISE físicos presentados por la empresa Enel Distribución Perú S.A.A. al Administrador del FISE, correspondientes al mes de diciembre de 2022, que ascendieron a 10,522 Vales de Descuento FISE canjeados.

Cuadro N° 1
Liquidación de Vales de Descuento FISE físicos - diciembre de 2022

Empresa de Distribución Eléctrica		Liquidación de Vales de Descuento FISE Físicos	
Código	Nombre	N° de Vales	(S/)
01	Enel Distribución Perú	10,522	263,050.00
Total		10,522	263,050.00

Fuente: Formato FISE-10 presentado por Enel Distribución S.A.A.

Determinación de la liquidación de los Vales de Descuento FISE Digitales

- 4.8 Adicionalmente, a fin de automatizar el proceso de aprobación de la liquidación de las EDE, el Administrador del FISE aprobó las Disposiciones para la implementación y funcionamiento del Vale Digital FISE aplicable al descuento en la compra del balón de GLP, el cual se soporta en un sistema automatizado, operado por una Entidad Financiera para el canje electrónico del Vale de Descuento FISE y los procesos de liquidación respectivos. Es operado por el Agente Autorizado quien desde un terminal electrónico (celular) vinculado a la Entidad Financiera efectúa la transacción, siendo requisito para ello que el beneficiario presente el código del Vale Digital FISE y su DNI.
- 4.9 Para tal efecto, el Administrador del FISE periódicamente habilita fondos en la cuenta pagadora que el fiduciario mantiene en el Banco de la Nación y que es utilizada, exclusivamente, para el pago automático de los Vales de Descuento FISE digitales.
- 4.10 La información de los Vales de Descuento FISE es remitida a la entidad financiera (Banco de la Nación) por parte de la EDE, a través del sistema informático desarrollado para este fin, el cual verifica la no duplicidad de los Vales de Descuento FISE emitidos.
- 4.11 Asimismo, esta información es revisada por el sistema informático del Administrador del FISE, que verifica la consistencia de los datos, tales como el monto del Vale de Descuento FISE (S/ 25.00 y S/ 32.00, este último valor aplicable para la provincia de La Convención,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cusco y provincias a nivel nacional donde se encuentran ubicados yacimientos de Gas Natural en explotación a diciembre de 2022), D.N.I. del Usuario FISE, ubigeo de la vivienda del Usuario FISE, así como el Registro de Hidrocarburos del agente autorizado.

- 4.12 Las EDE remiten mensualmente al Administrador del FISE el "Formato de entrega de reporte de vales canjeados en el mes", el cual es contrastado con el estado de cuenta mensual de los Vales de Descuento FISE digitales canjeados, enviado por el fiduciario COFIDE, a través del sistema FTP. El resumen de dicha validación se presenta en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2
Liquidación de Vales de Descuento FISE digitales – diciembre 2022

Empresa de Distribución Eléctrica			Liquidación de Vales de Descuento GLP Formato FISE 10			Información de Vales de Descuento GLP por COFIDE			Diferencia	
Código	Nombre	N° Vales	(S/)	Expediente	N° Vales	(S/)	N° Vales	(S/)		
01	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ	-	-	3419890	-	-	-	-	-	-
02	LUZ DEL SUR	7,572	189,300.00	3409045	7,571	189,275.00	1	25.00		
	De S/ 25.00	7,572	189,300.00		7,571	189,275.00	1	25.00		
04	ELECTRO DUNAS	4,916	122,900.00	3407858	4,916	122,900.00	-	0.00		
	De S/ 25.00	4,916	122,900.00		4,916	122,900.00	-	0.00		
05	HIDRANDINA	116,290	2,907,250.00	3409883	115,652	2,891,300.00	638	15,950.00		
	De S/ 25.00	116,290	2,907,250.00		115,652	2,891,300.00	638	15,950.00		
06	ELECTRONORTE	96,679	2,416,975.00	3418434	96,363	2,409,075.00	316	7,900.00		
	De S/ 25.00	96,679	2,416,975.00		96,363	2,409,075.00	316	7,900.00		
07	ELECTRONOROESTE	59,033	1,544,159.00	3407550	58,860	1,539,680.00	173	4,479.00		
	De S/ 25.00	49,271	1,231,775.00		49,120	1,228,000.00	151	3,775.00		
	De S/ 32.00	9,762	312,384.00	3410918	9,740	311,680.00	22	704.00		
08	ELECTROCENTRO	163,745	4,116,648.00		163,208	4,103,013.00	537	13,635.00		
	De S/ 25.00	160,456	4,011,400.00	3410918	159,949	3,998,725.00	507	12,675.00		
	De S/ 32.00	3,289	105,248.00		3,259	104,288.00	30	960.00		
09	ELECTRO ORIENTE	132,033	3,300,825.00	3410354	131,950	3,298,750.00	83	2,075.00		
	De S/ 25.00	132,033	3,300,825.00		131,950	3,298,750.00	83	2,075.00		
10	ELECTRO UCAVALI	17,660	451,048.00	3409116	17,640	450,548.00	20	500.00		
	De S/ 25.00	16,296	407,400.00		16,276	406,900.00	20	500.00		
	De S/ 32.00	1,364	43,648.00	3409366	1,364	43,648.00	-	-		
11	SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE	10,953	273,825.00		10,949	273,725.00	4	100		
	De S/ 25.00	10,953	273,825.00	3408285	10,949	273,725.00	4	100		
12	ELECTROSUR	5,372	134,300.00		5,365	134,125.00	7	175.00		
	De S/ 25.00	5,372	134,300.00	3409251	5,365	134,125.00	7	175.00		
13	ELECTRO SUR ESTE	118,082	3,081,396.00		117,970	3,078,498.00	112	2,898.00		
	De S/ 25.00	99,604	2,490,100.00	3409370	99,506	2,487,650.00	98	2,450.00		
	De S/ 32.00	18,478	591,296.00		18,464	590,848.00	14	448.00		
14	ELECTRO PUNO	83,153	2,078,825.00	3409370	82,907	2,072,675.00	246	6,150.00		
	De S/ 25.00	83,153	2,078,825.00		82,907	2,072,675.00	246	6,150.00		
15	COELVISAC	248	6,200.00	3409085	248	6,200.00	-	-		
	De S/ 25.00	248	6,200.00		248	6,200.00	-	-		
16	EMSEMSA	820	20,500.00	3409160	815	20,375.00	5	125.00		
	De S/ 25.00	820	20,500.00		815	20,375.00	5	125.00		
17	SERSA	1,024	25,600.00	3407931	1,024	25,600.00	-	-		
	De S/ 25.00	1,024	25,600.00		1,024	25,600.00	-	-		
18	ELECTRO TOCACHE	6,771	169,275.00	3418118	6,771	169,275.00	-	-		
	De S/ 25.00	6,771	169,275.00		6,771	169,275.00	-	-		
19	EMSEUSAC	1,283	32,075.00	3411932	1,283	32,075.00	-	0.00		
	De S/ 25.00	1,283	32,075.00		1,283	32,075.00	-	0.00		
20	CHAVIMOCHIC	2,766	69,150.00	3432705	2,766	69,150.00	-	-		
	De S/ 25.00	2,766	69,150.00		2,766	69,150.00	-	-		
21	ADINELSA	12,717	317,925.00	3408372	12,621	315,525.00	96	2,400.00		
	De S/ 25.00	12,717	317,925.00		12,621	315,525.00	96	2,400.00		
22	EILHICHA	2,016	50,400.00	3409158	2,016	50,400.00	-	-		
	De S/ 25.00	2,016	50,400.00		2,016	50,400.00	-	-		
25	EPASA	193	4,825.00	3419140	183	4,575.00	10	250		
	De S/ 25.00	193	4,825.00		183	4,575.00	10	250		
26	ESEMPAT	178	4,450.00	3408306	178	4,450.00	-	-		
	De S/ 25.00	178	4,450.00		178	4,450.00	-	-		
28	EGEPSA	187	4,675.00	3407722	187	4,675.00	-	-		
	De S/ 25.00	187	4,675.00		187	4,675.00	-	-		
29	EDELSA	284	7,100.00	3408685	284	7,100.00	-	-		
	De S/ 25.00	284	7,100.00		284	7,100.00	-	-		
TOTAL		843,975	21,329,626.00		841,727	21,272,964.00	2,248	56,662.00		

Fuente: FISE-MINEM





- 4.13 Asimismo, la diferencia de 2,248 Vales de Descuento FISE entre la cantidad de Vales de Descuento FISE reportados por las EDE y la cantidad de Vales de Descuento FISE reportados por COFIDE, se debe a que la información que remite COFIDE, en función al estado de cuenta que les genera el Banco de la Nación, presenta un corte a las 21:00 horas del día 31 de diciembre de 2022; mientras que, la información que remiten las EDE fue generada hasta el día 31 de diciembre de 2022 a las 24:00 horas. Esta diferencia ha sido verificada en el reporte de detalle de Vales de Descuento FISE canjeados del Banco de la Nación del mes de diciembre de 2022 y será reportada por COFIDE en el estado de cuenta del mes de enero de 2023.
- 4.14 Para la atención de los Vales de Descuento FISE digitales de diciembre de 2022, el Administrador del FISE instruyó a COFIDE las habilitaciones de S/ 7,000,000.00 (Siete millones y 00/100 soles) y de S/ 19,000,000.00 (Diecinueve millones y 00/100 soles), las cuales fueron transferidas a la Cuenta Vale Digital Banco de la Nación los días 12 de diciembre de 2022 y 26 de diciembre de 2022, respectivamente.
- 4.15 Se debe mencionar que, el saldo de la cuenta pagadora del Banco de la Nación al iniciar el mes de diciembre de 2022 fue de S/ 10,849,777.63 (Diez millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y siete y 63/100 soles). Luego de la atención de los Vales de Descuento FISE digitales durante el periodo de diciembre de 2022, el saldo de la cuenta del Banco de la Nación, al 31 de diciembre de 2022, fue de S/ 15,520,151.63 (Quince millones quinientos veinte mil ciento cincuenta y uno y 63/100 soles). El detalle se observa en el Cuadro N° 3.

Cuadro N° 3
Saldos y habilitación de fondos para la atención de Vales de Descuento FISE digitales - diciembre 2022

Saldo inicial 01/12/2022	10,849,777.63
(+) Habilidadación (12/12/2022)	7,000,000.00
(+) Habilidadación (26/12/2022)	19,000,000.00
(-) Desembolso por liquidación de vales digitales	21,329,626.00
Saldo final al 31/12/2022	15,520,151.63

Fuente: FISE-MINEM

5. CONCLUSIONES

- 5.1 El Programa de Transferencias Mensual FISE correspondiente a la Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP del mes de diciembre de 2022 asciende al importe de S/ 21,592,676.00 (Veintiún millones quinientos noventa y dos mil seiscientos setenta y seis y 00/100 soles), de los cuales S/ 21,329,626.00 (Veintiún millones trescientos veintinueve mil seiscientos veintiséis y 00/100 soles) corresponde a Vales de Descuento FISE digitales y S/ 263,050.00 (Doscientos sesenta y tres mil cincuenta y 00/100 soles) a Vales de Descuento FISE físicos, según el siguiente cuadro:





Cuadro N° 4
Programa de Transferencias - diciembre 2022

Empresa de Distribución Eléctrica		Liquidación de Vales de Descuento GLP digitales (S/)	Liquidación de Vales de Descuento GLP físicos (S/)	Monto total de Vales de Descuento GLP (S/)
Código	Nombre			
01	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ	0.00	263,050.00	263,050.00
02	LUZ DEL SUR	189,300.00	-	189,300.00
04	ELECTRO DUNAS	122,900.00	-	122,900.00
05	HIDRANDINA	2,907,250.00	-	2,907,250.00
06	ELECTRONORTE	2,416,975.00	-	2,416,975.00
07	ELECTRONOROESTE	1,544,159.00	-	1,544,159.00
08	ELECTROCENTRO	4,116,648.00	-	4,116,648.00
09	ELECTRO ORIENTE	3,300,825.00	-	3,300,825.00
10	ELECTRO UCAYALI	451,048.00	-	451,048.00
11	SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE	273,825.00	-	273,825.00
12	ELECTROSUR	134,300.00	-	134,300.00
13	ELECTRO SUR ESTE	3,081,396.00	-	3,081,396.00
14	ELECTRO PUNO	2,078,825.00	-	2,078,825.00
15	COELVISAC	6,200.00	-	6,200.00
16	EMSEMSA	20,500.00	-	20,500.00
17	SERSA	25,600.00	-	25,600.00
18	ELECTRO TOCACHE	169,275.00	-	169,275.00
19	EMSEUSAC	32,075.00	-	32,075.00
20	CHAVIMOCHIC	69,150.00	-	69,150.00
21	ADINELSA	317,925.00	-	317,925.00
22	EILHICHA	50,400.00	-	50,400.00
25	EPASA	4,825.00	-	4,825.00
26	ESEMPAT	4,450.00	-	4,450.00
28	EGEPSA	4,675.00	-	4,675.00
29	EDELSA	7,100.00	-	7,100.00
TOTAL		21,329,626.00	263,050.00	21,592,676.00

Fuente: FISE-MINEM



5.2 El monto total de Vales de Descuento FISE detallado en el Cuadro N° 4 se encuentra comprendido y previsto en la Ley N° 29852 y su Reglamento, toda vez que, las referidas normas no prevén su incorporación en el Programa Anual de Promociones 2022, aprobado por Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM, exclusivo para la cartera de proyectos relacionados con la masificación del uso de gas natural y la ampliación de la frontera energética.

5.3 De acuerdo con la operatividad de los Vales de Descuento FISE, corresponde efectuar la transferencia de S/ 263,050.00 (Doscientos sesenta y tres mil cincuenta y 00/100 soles) por los Vales de Descuento FISE físicos a la empresa de distribución eléctrica Enel Distribución Perú S.A.A.

6. RECOMENDACIONES

6.1 Elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias Mensual FISE correspondiente a la Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP del mes de diciembre de 2022, a fin que se apruebe y se disponga la publicación del





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

- 6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, efectúe la transferencia correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Juan Carlos Buleje Ayala
Especialista Técnico FISE

Julio Martín Muñoz Franco
Asesor Técnico FISE

JBA/MAP/RCB/JMF

